

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concurrido

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Mayo 1930).

### JEFATURA DE MINAS

Número 9.052

Núm. 1.715

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Andrés Mármol y Mármol, vecino de Castro del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Abril de 1930, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Mármol», de mineral hierro, sita en el término de Castro del Río y paraje nombrado Tajaranillo y terrenos de la propiedad del solicitante y otros particulares.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de

16 de Mayo de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo que existe en una suerte de tierra radicante en el citado paraje y linda al N. con tierras de don Rafael López Luque, al S. con las de D. Diego Navajas, al E. con las de D. Antonio Alcántara y al O. con las de doña Antonia Mármol Aranda, desde el punto de partida y en dirección E. verdadero se medirán 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección S. se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O. se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección N. se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección E. se medirán 500 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección S. se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 16 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

### Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar

de Recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de casinos y círculos de recreo, correspondiente al cuarto trimestre del año 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente: PROVIDENCIA.—Mediante no ha-

ber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de circulación de coches lujo y caballos de silla, correspondientes al cuarto trimestre del año 1929, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de único grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

Núm. 1.684

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apremio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de escapates correspondiente al año 1929, los contribuyentes comprendidos en la



anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de único grado que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierto, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

BELMEZ

Núm. 1.350

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1929, en cumplimiento a lo establecido en el vigente Estatuto municipal.

#### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión a las diez y nueve horas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar a la Excelentísima Dirección de Acción Social Agraria sobre instancia presentada por varios ex-concejales que actuaron en los años de 1909 al 1919 inclusive sobre el pago de cuentas atrasadas del Pósito a varios vecinos insolventes de esta villa por hacerseles responsables de dichas deudas.

Se concedió a don Emilio Canales Ramos autorización para que realice algunas obras que tiene proyectadas en casas de su propiedad sitas en calle Covadonga.

Contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción iniciada en homenaje del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Se fijó el sueldo de los Guardas rurales en cuatro pesetas cincuenta céntimos diarios.

Con quinientas pesetas para contribuir a la compra de las Insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica a propuesta del señor Alcalde de Montilla en honor al Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Se concedió a don Juan Antonio Benavente la gratificación de noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos con cargo al presupuesto extraordinario.

Ampliar el plazo de cobranza por aceros hasta el 15 de Agosto.

Se dió lectura al suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de Junio pasado en la que la Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el 14 del mismo acordó ampliar el plazo de caminos vecinales.

Quedó autorizado el señor Alcalde para gestionar el nuevo edificio con destino a oficinas de telégrafos.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de las sesiones de Enero a Junio.

Se constituyó la Junta local de informaciones agrícolas en cumplimiento de la Real orden de 26 de Febrero de 1929.

Se dió esta por conclusa a las veinte y media horas de este día por no haber más asuntos a tratar.

Sesión del día 11

Diligencia la pone el Secretario haciendo constar que la sesión de este día no pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 18

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abre la sesión a las veinte horas adoptando los siguientes acuerdos:

Se acordó socorrer al vecino de esta Anselmo Reyes Nieto para que pueda marchar al Hospital provincial siempre que compruebe su estado de necesidad.

Fué desestimada la petición formulada por Federico Gómez para que por este Ayuntamiento se le abone la diferencia de sueldo, por haber ejercido de cartero suplente de la aldea «El Hoyo» por no ser de la incumbencia de este Ayuntamiento.

Se concedió permiso para la apertura de un establecimiento a Miguel Caro Ortiz.

Fueron denegadas las solicitudes de Manuel Sedano Vioque y Francisco Cerezo López en las que piden se le conceda el destino de chofer para conducir el autocamión de este Municipio.

Se acordó dar cumplimiento al telegrama del señor Gobernador Civil de la provincia en el que indicó se remita información completa acompañada de fotografías y estadísticas de las obras y reformas introducidas en Sanidad escuelas y otros aspectos.

Quedó pendiente de solución la petición formulada por el señor Director de la banda referente a sueldos para los músicos y fué denegada otra con referencia a uniformes para los mismos.

Se aprobaron las cuentas que rinde el señor Apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano.

Fué aplazada para otra sesión la propuesta presentada por don José León Montero para el nombramiento de las personas que haya de componer la Comisión para los festejos de la próxima feria.

Que se dé cuenta a la Comisión permanente de las nóminas del personal empleado en las obras de este Ayuntamiento todas las semanas.

Recomendar la instalación en esta población de un depósito de gasolina.

Se acordó fijar el arriendo de la casa propiedad de don José Sotillo, para las oficinas de Telégrafos en el precio de ochenta y cinco pesetas mensuales.

Quedó pendiente de solución la petición hecha por el oficial primero de este Ayuntamiento D. Fernando García.

Se acordó nombrar Profesor de solféo para la Banda municipal de esta villa a don Rafael Narvaez López, con el sueldo de sesenta pesetas mensuales.

También se acordó suprimir uno de los dos volquetes destinados a la recogida de basuras.

Le fué concedido al Jefe de la Compañía Singer en esta villa el plazo de diez días que solicita para comunicar a sus superiores el pago del impuesto por vigilancia especial de Establecimientos.

Se acordó sea abonada por el funcionario encargado del negociado de Quintas la multa impuesta a este Ayuntamiento por la Junta de Clasificación y Revisión, levantándose la sesión a las veintiuna y media horas.

Sesión del día 26

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y da principio la sesión a las veinte horas tomándose los acuerdos siguientes.

Fué nombrada la Comisión para los festejos de la próxima Feria de esta villa integrándola los señores siguientes:

Presidente don Salvador León Muñoz, Vocales: don Joaquín Narvaez Gómez, don Francisco Parra Angulo, don Antonio Madrid García y Secretario el que lo es de esta Corporación.

Se acordó notificar a don Antonio Gordillo por última vez el derribo de la pared de la calle Matadero dejando la linde por donde está marcado.

Quedaron aprobadas las nóminas de los empleados en las obras municipales correspondientes a los días del 30 de Junio al 20 de Julio inclusive.

Le fué concedido a don Gabriel Morillo Merino la petición formulada para la apertura de un cine de verano en el Casino Belmezano.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente de una comunicación recibida de la Compañía de los ferrocarriles andaluces en contestación a quejas formuladas por este Ayuntamiento del mal estado en que se encuentran los coches que circulan en la línea férrea de Cercadilla a Belmez.

Fué leída una carta del jardinero Tomás Hernández ofreciéndose para arreglar los jardines del Parque y Plaza del Santo, acordando la Comisión indique condiciones de su trabajo durante una semana.

Le fué concedida a Manuela Márquez la apertura de un local con destino a venta de frutas en la calle Pilar.

También se acordó concederle permiso para llevar a efecto la reparación de una casa de su propiedad a Juan Antonio Pérez González.

Para iguales fines que el anterior le fué concedido permiso a don Alejandro Muñoz Rivera.

Se acordó sea la Comisión de festejos la que resuelva sobre el alumbrado extraordinario de feria en virtud a la proposición presentada para dicho alumbrado por Miguel Mohe-  
dano.

Fué adorado pedir las chapas para los guardas rurales y solicitar autorización al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que puedan usar carabinas.

También acordó la Comisión hacer la distribución de fondos para el mes en la primera sesión que celebre y que le sea presentado el libro de Caja para estar al corriente de los fondos que haya en el Banco para obrar en consecuencia.

Se acordó que el lunes próximo den principio las obras de pavimentación de la calle Real y remediar en parte la crisis obrera.

Fué nombrado comisionado D. Juan Castro Merino para llevar a efecto el ingreso en Caja de los mozos el día primero de Agosto próximo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada una certificación de gastos en obras, suscrita por el perito aparejador de este Ayuntamiento importante en la cantidad de once mil seiscientos cuarenta pesetas con cargo al presupuesto extraordinario donde tiene su crédito consignado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dió esta por terminada.

#### MES DE AGOSTO

Sesión del día 1.º

Diligencia, la pone el Secretario haciendo constar que no pudo tener efecto la sesión de este día por enfermedad del señor Teniente Alcalde ausencia del señor Alcalde. Presidente de que certifica.

Sesión del día 1.º

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos siguientes.

Quedó enterada la Comisión de comunicación dirigida a este Ayuntamiento por la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya con referencia a la Pasarela que ha de construirse en el río Guadiato para la Aldea «El Hoyo» aceptando su ofrecimiento de quince mil pesetas para su construcción y que estas obras se hagan por contratistas de este Ayuntamiento con toda la urgencia posible.

Le fué concedido permiso para la construcción de una casa a Victoria no Márquez Romero en la calle de la Feria.

Igualmente se le concedió permiso a Cirilo Simancas para la construcción de una caseta para baile en el Paseo para la próxima feria de esta villa.

Se le concedió un socorro de quince pesetas al vecino de esta Manuel Gómez García para que pueda trasladarse al Hospital provincial por encontrarse enfermo.

Asi mismo se concedió permiso a Elias Gala Rivera, para que pueda establecer una Peluquería en la calle del Santo.

También se acordó dar las más presivas gracias al Excelentísimo



ñor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Se les concedió permiso para que puedan hacer las acometidas al alcantarillado de sus casas de la calle San José a los vecinos de esta villa Romualdo Martín, Melchor Paredes, José Talaverano, y Arcadio Gómez.

Igualmente se acordó pedir billete del ferrocarril a Madrid y recomendar su ingreso en un Sanatorio u Hospital de la Corte a Juan López Capilla, por encontrarse gravemente enfermo y carecer de recursos para su curación.

Le fué concedido a don Antonio Muñoz Paz el abono del alquiler de la casa que ocupó en la Aldea «El Hoyo» durante su actuación y estancia de dicha aldea como Maestro del Estado, importante cantidad de ciento veinte pesetas.

Se le concedió un socorro de veinte pesetas a Juan Arenas Almazán el cual se encuentra enfermo, para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Fué desestimada la petición formulada en su escrito por el representante de la Compañía Singer para eximirse del pago de arbitrios por vigilancia de establecimiento supuesto tiene un establecimiento mercantil en esta plaza.

Le fué concedido permiso a Salomé Rodríguez viuda de Ortega para que pueda colocar una lápida en un nicho que posee en el Cementerio de esta villa.

Se dió lectura a la propuesta del señor Secretario de la Corporación para una transferencia de crédito consignado en el presupuesto extraordinario de unos a otros capítulos y artículo importante la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesetas veintitres céntimos; acordando la Comisión municipal permanente se acepte en principio la propuesta y que se exponga al público por el plazo de 15 días y después se convoque al pleno para darle cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 16 supletoria a la del día 15

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes.

Le fué concedido un socorro de 20 pesetas a Adela Esquinas del Río para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Se dió lectura a un escrito de los Sres. ex-concejales responsables subsidiarios por prestamos facilitados por este Pósito, acordando la Comisión invitar a los firmantes del escrito de referencia por no encontrar la proposición estrictamente clara.

Se acordó incoar expediente de expropiación forzosa a la Sociedad Eléctrica Belmezana y al mismo tiempo interesarle señale el precio de la Empresa a expropiar.

También se acordó concederle sea dado de baja en la representación del cine para el impuesto del mismo a

don Gabriel Morillo Merino instalado en el café Belmezano por haber cesado de dar funciones.

Se le conceden veinte días de permiso por encontrarse delicado de salud al señor teniente de Alcalde don Francisco Parras Angulo.

Se propone a la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya por acuerdo de esta Comisión un concierto por la cantidad de tres mil pesetas cada año por los varios conceptos a contribuir a este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas las cuentas de caudales correspondientes al año de 1928.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

No se determinó nada en concreto con referencia a un escrito presentado por Manuel Hernández Domenech por no encontrarlo lo suficiente claro.

Prestó su conformidad la Sociedad M. M. de Peñarroya a la proposición hecha por este Ayuntamiento de un concierto por valor de tres mil pesetas por diferentes conceptos a pagar.

Se acordó interesar del Banco de Crédito Local de España el envío de diez mil pesetas para la adquisición de una casa para la construcción del Mercado público.

Le fué comunicado a don Manuel Rubio Cabrera no se le daba contestación a su escrito dirigido a este Ayuntamiento por no estar formulado en el papel de Estado correspondiente.

Se acordó que por el técnico municipal sea valorado los perjuicios causados por don Antonio Gordillo, y que restituya el curso de las aguas a su primitivo estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió esta por terminada.

Sesión del día 29

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión a la hora designada se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó conceder permiso para que pueda trasladar la Peluquería que tiene establecida en la casa número 17 de la calle del Santo al número 18 de mencionada calle.

Acordó la Comisión permanente nombrar a don Santiago Montes y don Manuel Guerrero, ambos vecinos de Córdoba para que justiprecien la red municipal por haber expirado el plazo que se concedió a la Sociedad «Eléctrica Belmezana».

Fueron aprobadas las modificaciones que ha introducido el Arquitecto señor Tienda en el proyecto del Grupo Escolar.

Se acordó interesar a la Excelentísima Diputación una subvención con destino al concurso de ganados que se celebrará en la próxima Feria de esta villa.

También se acordó pedir a la Sociedad M. M. de Peñarroya las quince mil pesetas con que ha de contribuir para la construcción de la Pasarela sobre el Río Guadiato.

Se prestó conformidad a una certificación de gastos presentada por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento don Miguel Campos Gómez de las obras relizadas por administración desde el treinta de Julio del corriente año hasta esta fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 5

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos que siguen:

Se le concedió permiso a Enrique García Brull, para que pueda establecer una barbería en la calle Real de esta población.

Fué denegado el plazo solicitado por don Juan Mohedano Cabanillas, para el abono de los acerados de las casa de su propiedad y que lo verificó en el plazo señalado por este Ayuntamiento.

Fueron aprobados los gastos presentados por el señor Secretario de esta Corporación por su viaje verificado a Córdoba para asuntos oficiales, y se le concedió permiso para que pueda trasladarse a Salamanca por el tiempo de ocho días motivado a enfermedad de su señor padre.

Quedó ocupando el cargo de Secretario accidental de esta Corporación el oficial Mayor don Juan Castro Merino, por acuerdo de esta Comisión durante la ausencia del Secretario en propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 12

Diligencia.—La pone el Secretario haciendo constar que no pudo tener efecto la sesión de este día por no haber asuntos de que tratar de que certifica.

Sesión del día 19

Se acordó comunicar a la casa Seínmes que por no tener consignación en el presupuesto en vigor no puede este Ayuntamiento hacer efectiva la cantidad que le adeuda, y que en el próximo se consignará la cantidad correspondiente para extinguir en su totalidad la cuenta de referencia.

Se acordó condonar las multas impuestas a don Manuel López Romero don José Sotillo Rubio y don Carlos Pozuelo Sillero, según petición de los interesados por considerar esta Comisión municipal no haber culpabilidad en los hechos porque se les impuso.

También se acordó que el Secretario de esta Corporación marche a Córdoba a recoger de la Excelentísima Diputación las cédulas personales del año actual.

Asimismo se acordó fijar las horas de las oficinas a partir del día de mañana en la forma siguiente: Mañana entrada a las nueve salida a las trece Tarde entrada a las quince, Salida a las diez y siete.

Se acordó cancelar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cuenta que solicita por carta el señor Director del quinto distrito por arras-

tre y gastos secundarios para el colgado de Circuito, por los gastos sufragados por este Ayuntamiento en la reforma y reparación de la casa de Teléfonos de esta villa; abonándosele la diferencia que existe de llegar a un acuerdo.

Fué leída una instancia de varios vecinos de la calle Arandita en la que exponen que estando en arreglo la calle de referencia y teniendo una pared que estrecha la calle y hace mala vista proceda al arreglo dela misma; acordando la Comisión citar a los tres primeros firmantes a esta Alcaldía para hablar detenidamente de la pared de referencia.

El señor Alcalde-Presidente quedó enterada la Comisión de que se había celebrado en Córdoba la vista del recurso referente a la municipalización del servicio de alumbrado público.

Se acordó comunicar a don Dorotheo Amor Calero que debe hacerse el estudio de acoplamiento de la red municipal con arreglo a las necesidades de esta villa.

Se concedió un plazo hasta el día quince del próximo mes de Octubre para el pago de contribuciones especiales sobre los acerados y que se publique el correspondiente bando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 27 supletoria a la del día 26

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos.

Por petición que hacen en su escrito les ha sido concedido a Tomás y Francisco López Esquinas socorro de quince pesetas para que se trasladen al Hospital provincial por encontrarse enfermos.

Fué tomado en consideración un escrito del Maestro «El Hoyo», en el que manifiesta la reparación precisa del local de la Escuela acordando su pronta ejecución.

Se acordó pagar por este Ayuntamiento en unión del señor Consul de Francia en Peñarroya el pasaporte para que pueda marchar a Francia el vecino de esta villa señor Muller.

Se dió lectura de una instancia de Julian Moreno López, en representación de doña Angela Rivera Muñoz, en la que solicita un pedazo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, y como ya hay otras peticiones con anterioridad en igual sentido la Comisión acordó cumplir un acuerdo tomado en la sesión del día 8 de Marzo de 1928, por la Comisión permanente.

Asimismo se acordó abonar a don Bernardo del Mazo la cantidad de cinco mil pesetas por la faja de cuarenta y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados de terreno de su propiedad sito en calle Arandita para ensanche y alineación de la citada calle, siendo de su cuenta el derribo y consirucción del muro.

Por el señor Gerente de la Sociedad Eléctrica Belmezana fué presentado un escrito en el que comunica no puede facilitar los informes con la premura que este Ayuntamiento de-



sea, según se interesaba en oficio, del día 24 del corriente sobre las utilidades obtenidas por dicha Sociedad durante los cinco años anteriores a 1929, en su vista esta Comisión acordó dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia interesando del mismo las utilidades que haya obtenido la Sociedad Eléctrica Belmezana.

Por el señor Alcalde-Presidente fué propuesta una moción en la que hace presente la carencia de locales para Escuela en la Aldea de Doña Rama, acordando la Comisión permanente presentar esta moción en primer pleno que se celebre y solicitar del Ministerio de Instrucción pública por conducto de la Comisión provincial la máxima subvención para la construcción de un Grupo Escolar en la mencionada Aldea.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos presentadas por el señor Secretario en su viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

Se dió cuenta de la moción presentada por el señor Alcalde Presidente para que se haga extensiva al primer pleno que se celebre para rescindir el contrato que hizo el Ayuntamiento con don Hilario Solano Navarro y otros señores sobre cesión de la red municipal.

Se acordó la adquisición de libros destinados a la fiesta del libro que se ha de celebrar en fecha próxima.

Asimismo se acordó retener a doña Natividad Llamas Gómez, la renta que percibe de este Ayuntamiento de la casa que se le tiene arrendada para las oficinas de teléfonos de la propiedad de dicha señora, sita en la calle Córdoba, por haber sido embargada por el señor Juez de Instrucción de Fuente Obejuna según interesa en un escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Acordó igualmente la Comisión permanente destituir del cargo de Agente ejecutivo del Pósito de esta villa a don José Valmisa Tenorio, y nombrar en su lugar a don Antonio Sánchez Pallardó, en atención a la comunicación recibida del Patronato de Acción Social Agraria y lo abandonado que tiene el servicio.

Fué aprobado el proyecio de modificación base del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1930 quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de este día.

## JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.720

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Rute a siete de Mayo de mil novecientos treinta, vistos por el señor don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia de este partido los autos ejecutivos eguidos entre partes de la una como demandante doña Carolina Roldán Mangas, doña María, don Bernabé, don Mariano, don Zacarias, don Francisco y don Manuel Jiménez Roldán, viuda e hijos respectivamente de don Juan de Dios Giménez, cuya personalidad civil continúa, como herederos universales del mismo vecinos todos ellos de esta localidad, viuda la primera, casados los cinco primeros y soltero el último representados por el Procurador don Antonio Madrid Salvador y Vaça, bajo la dirección del Letrado don Carlos Torres Onieva y de la otra como demandado don José Ayala Vera, que lo es a su vez vecino de Encinas Reales declarado rebelde y por tanto sin representación ni defensa, sobre reclamación de tres mil quinientas diez y nueve pesetas treinta céntimos y dos mil quinientas más calculadas para intereses costas y gastos.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos debo mandar y mando seguir adelante la ejecución haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron necesarios de la pertenencia del don José Ayala Vera y con su importe entero y cumplido pago a sus acreedores los herederos hoy de don Juan de Dios Giménez Pérez, doña Carolina Roldán Mangas y los hijos del matrimonio, doña María, don Bernabé, don Mariano, don Zacarias, don Francisco y don Manuel Jiménez Roldán de la suma de tres mil quinientas diez y nueve pesetas noventa céntimos que está adeudando; los intereses legales de dicha suma devengados desde la fecha del protesto (catorce Febrero último) y que se devenguen hasta la total solvencia; y las costas causadas y que se causen calculadas en dos mil quinientas pesetas, que ascienden a la suma de seis mil diez y nueve pesetas noventa céntimos, hasta el efectivo pago de toda y en las que condeno a expresado deudor don José Ayala Vera.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado además de notificarse en estrados se publicará por edictos en la forma que la Ley preceptúa a no ser que se pidiera su notificación personal dentro de tercero día la pronuncio mando y firmo.—A. Navas Romero.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando Audiencia pública por ante mi el Secretario judicial doy fé.—Licenciado, Fernando Vargas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Ayala

Vera se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Rute a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—A. Navas Romero.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

CORDOBA

Núm. 1.698

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 7 del actual, fué sustraída a don Antonio Carrasco Suárez-Varela, vecino de Córdoba, del sitio finca «Villalobillos», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Mayo de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Un rucho de seis meses, negro, 1'20 alzada, hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 en el muslo derecho.

POSADAS

Núm. 1.708

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río José María Aguilera Abril, la noche del 11 al 12 del actual, del Cortijo Verduga Baja, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 59 de 1930.

Dado en Posadas a 13 de Abril de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de cuatro años, castaño, alzada sobre la marca, con un hierro particular en el anca derecha, que llevaba puestos una jaquima de cuero negro y roncal de abacal.

POZOBLANCO

Núm. 1.693

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de cuatro años, 1'42 alzada, capa negra, raza española, marca de la Unión Ganadera y de El Fénix Agrícola V-3 en la nalga izquierda, hurtada la noche del 8 al 9 del actual, del sitio Umbrías del Lopario, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Félix Cerezo Fernández, y de ser habido

sea puesto a mi disposición y en el mismo en la prisión preventiva este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 13 de Mayo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 1.645

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula par rayada, hierro Fénix Agrícola castaño izquierda, de doce años, menos de marca, fuerte del izquierdo, maliciosa y dos burras rucias claras, de once a nueve años, desaparecidas el 27 de Abril anterior, del Arroyo de las Propias de Juan Duclos Muñoz, y la detención de los autores del hecho así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniéndome a mi disposición unos y otros, pues lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 38 del año actual.

Dado en Baena 8 de Mayo de 1930.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.696

RIOS URBANO, Antonio, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba) de estado soltero, profesión periodista de veinte años, hijo de Antonio y Carmen vecino de Aguilar de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora domiciliado últimamente en la calle Moret número 12, procesado por su participación en causa número 69 del año 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para reducirse a prisión por la instrucción de cada causa.

Imprenta de la Casa de Socorro